

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

9154 *Execució de Títols judicials 40/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARIA GEMA CONCHILLO MARTINEZ la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“SENTENCIA N° 00246/2017

En PALMA DE MALLORCA a 21 de septiembre de dos mil diecisiete. Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 40/2017, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa.....

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a María Gema Conchillo Martínez, como autor responsable de un delito leve de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de 29 DÍAS DE MULTA a razón de 6 euros diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA GEMA CONCHILLO MARTINEZ, en ignorado paradero, expido el presente

En PALMA DE MALLORCA a 15 de enero de 2018.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

